República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00350-00

PRIMERO. Se tiene en cuenta el anterior escrito de contestación allegado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (PDF49), lo anterior, sin perjuicio del traslado de la demanda que debe efectuarse, conforme a lo establecido en el ordinal 4° del auto adiado 24 de marzo de 2023 (PDF44).

SEGUNDO. Por considerarlo pertinente para fines de la continuación del proceso, y, en acopio a lo previsto en el artículo 610 del C.G. del P., por secretaría entérese del presente proceso (auto admisorio y modificatorio), a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO para lo de su competencia, para cuyo efecto téngase en cuenta lo previsto en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

J.S.